

CONTRATACIÓN INDEFINIDA GENERAL (INICIAL O TRANSFORMACIÓN) – CONVOCATORIA 2015

Código Operación: 05/8.2.4.2/2015/00005

D.E.C.A.

8.2.4.2 Ayudas al Empleo para la Contratación de Jóvenes

COFINANCIACIÓN	<p>Programa Operativo de Empleo Juvenil del FSE para el periodo 2014-2020. (Cofinanciación de un máximo del 91,89%)</p> <p>Eje Prioritario 5 Integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no se encuentran empleadas, ni participan en los sistemas de educación ni formación, en particular en el contexto de la Garantía Juvenil IEJ/FSE</p> <p>Objetivo Temático 8. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral</p> <p>Prioridad de Inversión 8.2. La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil</p>		
ORGANISMO COMPETENTE	Consejería de Economía, Empresas y Empleo - DG Programas de Empleo		
NORMATIVA REGULADORA	<p>Orden de 04/06/2014, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a fomentar la creación de empleo por la contratación indefinida de trabajadores en Castilla-La Mancha, y se aprueba la convocatoria para su concesión con cargo al ejercicio presupuestario 2014. [2014/7635]</p> <p>Orden de 26/12/2014, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se modifica la Orden de 04/06/2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a fomentar la creación de empleo por la contratación indefinida de trabajadores en Castilla-La Mancha, y se aprueba la convocatoria para su concesión con cargo al ejercicio 2015. [2014/16664]</p> <p>CE de la Orden de 26/12/2014, por la que se modifica la Orden de 04/06/2014. [2015/324]</p>		
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	Ayudas para el fomento de la contratación indefinida inicial de jóvenes que se encuentren desempleados y estén inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.		
COSTE DE LA OPERACIÓN	1.210.663,18 €	Nº DE PERSONAS PARTICIPANTES PREVISTAS	170 personas desempleadas, incluidas las de larga duración (85 hombres y 85 mujeres)
INSTRUMENTO DE GESTIÓN	Convocatoria de Subvenciones		
OPCIONES COSTES SIMPLIFICADOS	Baremos Estándar de Costes Unitarios		
ENTIDADES BENEFICIARIAS	Empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, las sociedades laborales o cooperativas, las comunidades de bienes, las sociedades civiles, y las entidades sin ánimo de lucro		
PERSONAS DESTINATARIAS	Jóvenes mayores de 16 años y menores de 25 o menores de 30 años en el caso de personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, que no estén trabajando ni estén participando en actuaciones educativas o formativas, que se encuentren inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.		
FORMA DE PAGO	El pago de las ayudas se ingresará en la cuenta bancaria indicada por las personas beneficiarias en el modelo normalizado de solicitud, procediéndose al abono total de las mismas junto con la resolución de concesión de la subvención.		

CONTRATACIÓN INDEFINIDA GENERAL (INICIAL O TRANSFORMACIÓN) – CONVOCATORIA 2015

Código Operación: 05/8.2.4.2/2015/00005

D.E.C.A.

8.2.4.2 Ayudas al Empleo para la Contratación de Jóvenes

<p>IMPORTE DE LAS AYUDAS</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Para las contrataciones a tiempo completo: <ol style="list-style-type: none"> a) Por cada contratación inicial indefinida 5.300 euros. b) La cuantía de la subvención se incrementará en 700 euros, cuando el trabajador contratado pertenezca a alguno de los siguientes colectivos: Desempleados que hayan extinguido por agotamiento su prestación y/o subsidio por desempleo; Mujeres que tengan acreditada la condición de víctimas de violencia de género en los términos de la LO 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género; Que la contratación constituya la primera por tiempo indefinido que realiza un trabajador autónomo. c) La cuantía de la subvención se incrementará en 1.000 euros, cuando las entidades incluyan contrataciones pertenecientes al ámbito de sectores inmersos en el nuevo modelo de economía productiva, caracterizados por la utilización intensiva de las nuevas tecnologías y la aplicación inmediata de los procesos de investigación y desarrollo (I+D+i), y para aquéllas categorías o profesiones que se relacionan en el anexo V de la orden de bases reguladoras. 2. Cuando la contratación se realice a tiempo parcial o mediante contratos de fijos-discontinuos, la cuantía se minorará de forma proporcional a la jornada que figure en el contrato de trabajo, en relación con la de un trabajador a tiempo completo comparable.
<p>PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES</p>	<p>El plazo de presentación de solicitudes, se extenderá desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el DOCM hasta el 30 de noviembre de 2015.</p> <p>Las solicitudes se presentarán por cualquiera de los siguientes medios: Preferentemente, mediante el envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la siguiente dirección http://www.jccm.es o en el registro de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en sus Servicios Periféricos o en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.</p>
<p>CALENDARIO DE EJECUCIÓN</p>	<p>Desde el 1 de diciembre de 2014 hasta el 30 de octubre de 2018.</p>
<p>DOCUMENTACIÓN REQUERIDA</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Anexo I. Solicitud de ayuda destinada a fomentar la creación de empleo por la contratación indefinida de trabajadores en CLM. - Escritura pública de constitución y estatutos, en su caso, inscritos en el registro correspondiente, CIF y escritura de apoderamiento de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica. - Si es persona física, documentación acreditativa del poder de su representante en su caso. - En el supuesto de que pertenezca al colectivo con la condición de víctimas de violencia de género en los términos de la LO 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género, la acreditación a los efectos de la orden por la que se establecen las bases reguladoras, se realizará documentalmente a través de algunos de los medios previstos en el art.3.2 del RD 1917/2008, de 21 de noviembre (BOE nº 297, de 10/12/2008), por el que se aprueba el programa de inserción socio-laboral para mujeres víctimas de violencia de género. También podrá acreditarse mediante informe técnico emitido por el Instituto de la Mujer u organismo que tenga competencia en la materia. - Autorización del trabajador, para cuya contratación se solicita la subvención, para comprobar sus datos laborales y académicos, así como declaración de ser conocedor de que la ayuda solicitada está cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil del FSE (Anexo II)